

CONCHALI, 10 OCT 2018

DECRETO EXENTO N° 1106,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Solicitud de Subvención; copia del Certificado Presupuestario N° 437 del 06.09.18 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado de Vigencia N° 5342 de fecha 24.09.18; Certificado Receptores de Fondos Municipales; Decreto Exento N° 1.031 de 10.09.18, que otorga Subvenciones; Decreto N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; copia del Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 04.09.18; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de fecha 24 de Septiembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "Municipalidad"; por una parte, y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO" de la UV N° 09, RUT: 71.497.100-K, representada por doña FLAVIA VALERIA MUÑOZ URRRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 286, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1.031 de 10 de septiembre de 2018 que otorgó subvención a la JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO", por la suma de:

- \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención a financiar la remodelación de la sede vecinal, en el siguiente sentido:

- Sacar piso existente en mal estado.
- Reforzar vigas del piso.
- Poner placa carpintera a piso.
- Poner cielo placa terciado ranurado.
- Forrar frente de sede.
- Poner ventanas de aluminio.
- Poner puertas de acceso.



- Protección de fierro para puertas y ventanas.
- Confección de mesones con cubierta de melamina.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 28 de diciembre del año 2018, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

SEXTO: La personería de doña FLAVIA VALERIA MUÑOZ URRRA, para comparecer en representación de la JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO", consta de certificado de vigencia de fecha 24 de septiembre del 2018, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí


 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTORÍA DE CONTROL
 (S)
 Dirección de Control

RVF/DBF/jqa.
TRANSCRITO A:
 Control - Jurídico - J.V "Unidad y Esfuerzo"
 SECPLA - Finanzas.- Tesorería - O.P.I.R.
 Sec. Municipal – TESMU – OO.CC
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

24-10-18
15:04 ✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de septiembre de 2018, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO"** de la UV N° 09, RUT: 71.497.100-K, representada por doña **FLAVIA VALERIA MUÑOZ URRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **286**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1.031 de 10 de septiembre de 2018 que otorgó subvención a la **JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO"**, por la suma de:

- \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).



SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención a financiar la remodelación de la sede vecinal, en el siguiente sentido:

- Sacar piso existente en mal estado.
- Reforzar vigas del piso.
- Poner placa carpintera a piso.
- Poner cielo placa terciado ranurado.
- Forrar frente de sede.
- Poner ventanas de aluminio.
- Poner puertas de acceso.
- Protección de fierro para puertas y ventanas.
- Confección de mesones con cubierta de melamina.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 28 de diciembre del año 2018, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

SEXTO: La personería de doña **FLAVIA VALERIA MUÑOZ URRRA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO"**, consta de certificado de vigencia de fecha 24 de septiembre del 2018, otorgado por el Secretario Municipal.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

FLAVIA VALERIA MUÑOZ URRRA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO"



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

Santiago, 28 de Agosto del 2018

Señor:

Rene De La Vega

Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí

[Handwritten signature]
1579
[Handwritten signature]
09/09/18

Presente.-

Por medio de la presente la Junta de Vecinos N° 9 "Unidad y Esfuerzo" se dirige a usted, para solicitar el Financiamiento Municipal de nuestro proyecyo de remodelación a nuestra Sede Vecinal Ubicada en pasaje Central Oriente N° 1511. Puesto que nuestro proyecto FONDEVE fue rechazado por un desconocimiento técnico a lo solicitado, teniendo en cuenta que nuestra sede necesita con urgencia una remodelación y así pueda ser ocupada por distintas agrupaciones de nuestros vecinos, el monto solicitado asciende a la suma de \$1.600.000.- ademas queremos hacer presente que este proyecto y el monto solicitado fue aprobado por usted y el Consejo Municipal el día Martes 21 del presente mes.-

Esperando que nuestra petición tenga una buena acogida, le adjuntamos el debido presupuesto.

Atte.



[Handwritten signature]
Secretaria

[Handwritten signature]
Presidenta

[Handwritten signature]
Tesorera

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
Conchalí



Edgardo Urrutía Zuñiga

Rut: [REDACTED]

Obras Menores

Dirección: [REDACTED]

Presupuesto: Reparación de Sede

- 1.- Sacar piso existente en mal estado = 80 mt²
- 2.- Reforzar vigas del piso
- 3.- Poner Placa Carpintera a piso de medidas 15mm
- 4.- Poner cielo Placa Terciado Ranurado
- 5.- Forrar frente de sede
- 6.- Poner 3 ventanas de Aluminio
- 7.- Poner 2 puertas de Acceso
- 8.- Protección de Fierro para puertas y ventanas
- 9.- Confeccionar 2 mesones de medidas 2,40 x 60 con cubierta de melanina

Total Trabajo Vendido = \$1.600.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 05 SET. 2018

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 04.09.18 se aprobó por la unanimidad de los presentes, Subvención en favor de la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo UV 9", por la suma de \$1.600.000.-, para reparación de sede.

DBF/ycm

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 5.342

DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" U.V N° 9 " personalidad jurídica N° 71 de fecha 09 de febrero de 1990, fue el 14/05/2016, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 14/05/2019** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

| | | |
|--------------------|---|---------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | MUÑOZ URRRA FLAVIA VALERIA |
| C.I. | : | [REDACTED] |
| DIRECCION | : | [REDACTED] |
| SECRETARIO | : | SOTO MUÑOZ GLORIA PATRICIA |
| C.I. | : | [REDACTED] |
| DIRECCION | : | [REDACTED] |
| TESORERO | : | JIMENEZ MARIN ROSALBA |
| C.I. | : | [REDACTED] |
| DIRECCION | : | [REDACTED] |
| 1° DIRECTOR | : | RAMIREZ SEGOVIA SOLEDAD DE LAS NIEVES |
| C.I. | : | [REDACTED] |
| DIRECCION | : | [REDACTED] |
| 2° DIRECTOR | : | MUÑOZ CARO LUIS |
| C.I. | : | [REDACTED] |
| DIRECCION | : | [REDACTED] |

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



DANIEL BASTIAS FARIAS

**Abogado
Secretario Municipal**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 24 de septiembre de 2018

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos “UNIDAD Y ESFUERZO”, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 286.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y
ESFUERZO UNIDAD VECINAL N 9**

RUT

71.497.100-K

FECHA EMISIÓN

05/10/2007

Sii online
www.sii.cl
Verificando el cumplimiento tributario

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°4 D.L. 825 Ley de IVA.



71497100K

N° DE SERIE: **20070381206**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Junta de Vecinos N°
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1971
Concha!